



MVOTMA

Expte. 2008/05790

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

ASUNTO 115/2008

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: la necesidad de afectar fondos para la ejecución del Programa de "Otorgamiento de Préstamos y Subsidios del MVOTMA para la compra de vivienda" en el marco de los convenios suscritos entre la Agencia Nacional de Vivienda y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2008 se autorizó la suscripción de un convenio marco entre la Agencia Nacional de Vivienda y esta Secretaría de Estado, que se efectivizó el 21 de agosto siguiente, con el objeto de realizar actividades conjuntas y coordinadas a efectos de mejorar la gestión de la Política Pública de Vivienda, en especial de los programas habitacionales ejecutados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incluyéndose en el Numeral 3º de la Cláusula Tercera el "Otorgamiento de préstamos y subsidios para la compra de vivienda" con financiamiento total o parcial de la citada Secretaría de Estado con destino a la adquisición de vivienda existente en el mercado inmobiliario de todo el país;

II) que el referido acto administrativo autorizó la suscripción de convenios particulares entre ambos organismos a efectos de fijar el marco regulatorio específico de cada Programa comprendido en el objeto del acuerdo marco;

III) que al amparo de la autorización otorgada por la Resolución citada en el Resultando I de la presente el 25 de setiembre de

2008 se suscribió un convenio particular entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda para la implementación del Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA" en el mercado inmobiliario, donde se acordaron las condiciones, procedimientos y responsabilidades atribuibles a cada Institución en la ejecución de las tareas necesarias para gestionar el otorgamiento de los préstamos hipotecarios y subsidios relacionados precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de contar con el marco regulatorio aplicable al Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA", resulta imprescindible para ejecutar efectivamente este instrumento de acceso a la vivienda asignar recursos económicos que permitan financiar el préstamo y/o subsidio que habilitará el acceso de los potenciales beneficiarios a una solución habitacional;

II) que en esta primera etapa se entiende conveniente afectar los recursos necesarios para financiar el otorgamiento de hasta 850 préstamos hipotecarios y subsidios que permitan la adquisición de viviendas a beneficiarios del Programa, en distintas localidades del país, de acuerdo a los términos de los llamados públicos con base territorial – nacional, departamental o local que se convoquen a tales efectos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

III) que por tanto se afectará en esta etapa la suma de hasta UR 1.683.000 para el financiar los citados préstamos y subsidios, monto que luego de su intervención por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas Quinta del convenio marco suscrito el 21



MVOTMA

de agosto de 2008 y Cláusula Sexta del acuerdo particular firmado el 25 de setiembre de 2008 entre ambas Instituciones, se transferirá a la Agencia Nacional de Vivienda tal como resulta de los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del convenio particular precitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 3 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2008; así como convenios suscritos en fechas 21 de agosto y 25 de setiembre de 2008 respectivamente;

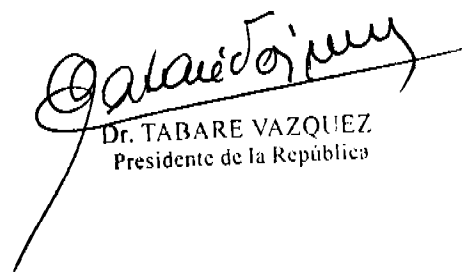
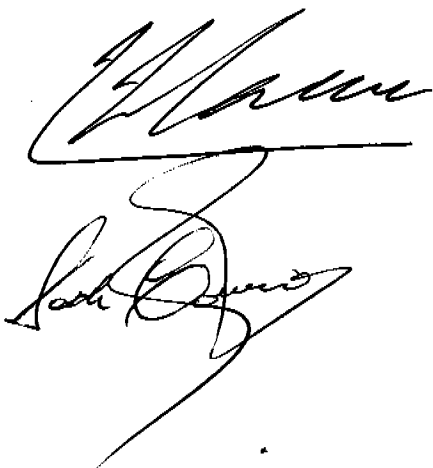
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1o.- Habilitase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a transferir a la Agencia Nacional de Vivienda hasta la suma de UR 1.683.000 (Unidades Reajustables un millón seiscientos ochenta y tres mil), cuyo destino será financiar la adquisición de hasta 850 soluciones habitacionales en el marco del Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA" en el mercado inmobiliario, de conformidad con los términos de los convenios suscritos entre ambas Instituciones el 21 de agosto y 25 de setiembre de 2008 respectivamente. Dicha suma se transferirá luego de efectivizados los llamados a postulantes en las distintas localidades del país y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Inciso.-

2o.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con créditos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización correspondientes a los años 2008 y 2009 según disponibilidad presupuestal.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República